



VER AL DORSO

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha **18-01-11** se aprobó el expediente administrativo de contratación de las obras de **ASFALTADO DE LA AVENIDA GARCÍA LORCA (II FASE)** (expediente **71/10**) con un presupuesto base de licitación de 146.886,97 € más 26.439,65 € correspondientes al IVA y tramitación mediante las normas del procedimiento negociado sin publicidad con carácter ordinario.

Resultando que se solicitaron ofertas a las entidades:

- CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L.
- OLIVA PINAZO CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.
- EMIN OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- VALORIA ACTIVIDADES, SERVICIOS Y BIOCONSTRUCCIÓN, S.L.

habiendo presentado ofertas todas ellas a **excepción** de la última citada.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 24-02-11 se requirió la subsanación de la documentación incluida en el Sobre nº 1 de la entidad **OLIVA PINAZO CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.**

Resultando que la mencionada mercantil **no** presentó la documentación requerida, razón por la cual, la Sección de Contratación, en informe de fecha 02-03-11 propuso su **exclusión** de la licitación, al no acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, exclusión que fue acordada mediante **Resolución de la Alcaldía** de fecha **10-03-11**.

Resultando que por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 08-03-11, y en aplicación del baremo incluido en el PCAP de aplicación, ha informado lo siguiente:

	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	PLAZO EJECUCIÓN (DÍAS)	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EMIN..., S.L.	171.593,36 €	26,67	50	5	31,67
CONFORMAS..., S.L.	168.126,83 €	80,00	50	5	85,00

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha **10-03-11**, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4 del PCAP y el artículo 135 de la LCSP, se otorgó a la entidad **CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L.** un plazo de 10 días hábiles para la aportación de la documentación preceptiva previa a la adjudicación.

Resultando que la mencionada entidad ha presentado en tiempo y forma la referida documentación, procediendo en consecuencia a efectuar en su favor la adjudicación del contrato, de conformidad con el mencionado artículo 135 de la LCSP.

RESUELVO:





Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

71-10 Asfaltado García Lorca ADJUDICACION traslados

ADJUDICAR a la entidad **CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA S.L.**, con C.I.F. B-92.084.714, el contrato de las **ASFALTADO DE LA AVENIDA GARCÍA LORCA (II FASE)** (expediente 71/10) en las siguientes condiciones:

- **Oferta económica: 142.480,37 € + 25.646,46 € correspondientes al IVA**
- **Total importe contrato: 168.126,83 €**
- **Plazo de ejecución: 50 días naturales**

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de **CINCO DÍAS NATURALES**, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.4 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, facultará a la Administración para la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, que en su caso, se hubiese exigido.

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

Notifíquese a los licitadores y a las dependencias afectadas y publíquese en el Perfil de Contratante.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a

07 ABR. 2011



SR. INTERVENTOR 5412

SR. TESORERO 5413

D. TOMÁS JIMÉNEZ 5414

OLIVA PINAZO CONSTR. Y REFORMAS, S.L. 5415

EMIN OBRAS Y SERVICIOS, S.L. 5416

CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L. 5417